

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

8 de abril de 2021

Expediente: 2021-00021
Ejecutivo singular (Mínima cuantía)

Se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

Resuelve

INADMITIR POR SEGUNDA VEZ la demanda para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo:

Señalar con claridad desde y hasta cuando solicita intereses corrientes, comoquiera que, los pide desde una fecha exacta, pero refiere que hasta que se garantice el pago, por lo que no es claro si lo que pide son intereses corrientes o moratorios.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b39b7bc47bd6a4f382e60540c78281b191b0c2bde788eff6935fb96fbc843962

Documento generado en 08/04/2021 03:18:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>